445



TRABAJANDO
PARA USTED

AUTORIZA **DECIMO SEGUNDO PAGO** DE **UNA BENEFICIARIA** DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL **REGULADO POR EL D.S.N°1** (V. y U.) AÑO 2011 **(SECTOR VULNERABLE)** Y **DOS BENEFICIARIAS** DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA **REGULADO POR EL D.S.N°49** (V. y U.) AÑO 2011 **(SECTOR VULNERABLE) HOMOLOGADAS** AL PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL **"CONDOMINIO PUERTA NORTE III"**, CODIGO 165834, REGULADOS POR EL **D.S. N°19 (V. y U.) AÑO 2016,** ASIGNADOS POR RESOLUCION N°1703 DEL 29.10.2025, CORRESPONDIENTES A SUBSIDIOS BASES, BONOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONOS DE CAPTACIÓN DE LA DEMANDA A FAVOR DE **INMOBILIARIA BERLIN SPA N°** [redacted]

RESOLUCION EXENTA N° 1445

Arica, 27 OCT 2026

VISTO:

Ley 16.391, que crea el MINVU; Ley 21.796 que establece el presupuesto del sector público para el año 2026; El Decreto Supremo N°355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, la cual "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; Resolución Exenta N°3 de fecha 26 de febrero de 2026, que modifica Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;Lo dispuesto en el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Integración Social y Territorial; Lo dispuesto en el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente lo indicado en el artículo 33; La personería de la suscrita para actuar en calidad de directora Subrogante Regional emana del Decreto Exento RA N°272/59/2026 de fecha 06 de mayo del 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N°246 (V. y U.) de fecha 26 de febrero de 2021 que llama a concurso nacional año 2021 para Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial D.S N°19 (V. y U.) de 2016 y fija el número de subsidios para la atención de los Proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.

b) La Resolución Exenta N°1486 (V. y U.) de fecha 15 de septiembre de 2021 que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, modifica Resolución Exenta N°246 (V. y U.) de 2021, y aprueba Proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional primer cierre año 2021, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial D.S N°19 (V. y U.) de 2016.

c) La Resolución Exenta N°68 (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a través del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S N°19 (V. y U.) de 2016.

d) La Resolución Exenta N°1792 (V. y U.) de fecha 17 de noviembre de 2021 que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, modifica Resolución Exenta N°246 (V. y U.) de 2021, y aprueba Proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional segundo cierre año 2021, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial D.S N°19 (V. y U.) de 2016, en cuya nómina de selección se encuentra el Proyecto Puerta Norte III, Código 165834, conformado por 288 viviendas.

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° Viviendas del Proyecto
165834	PUERTA NORTE III	INMOBILIARIA BERLIN SPA	INMOBILIARIA BERLIN SPA	ARICA	288

e) Las Garantías del Proyecto Puerta Norte III: **Póliza de Seguro de Garantía de fecha 27 de mayo de 2026**, N°045896-00 (Endoso 00004) con fecha prorrogada de vencimiento hasta el día **24/09/2027**, nombre del intermediario Aon Risk Services (Chile) S.A. corredores de Seguros. Corredor que garantiza el fiel, oportuno y total cumplimiento del convenio y de las condiciones del Proyecto aprobado D.S.19 "Puerta Norte III", Resolución Exenta de Asignación N°1792 MINVU del 17.11.2021, por un monto de 576 U.F. y **Póliza de Seguro de Garantía de fecha 14 de agosto de 2025**, N°058414-00 con fecha prorrogada de vencimiento hasta el día **23.11.2026**, nombre del intermediario Aon Risk Services (Chile) S.A. Corredor que garantiza la correcta inversión y total devolución del préstamo de enlace y al convenio aprobado por Res. Ex. N°72 del 27.01.2022, Proyecto "Puerta Norte III", por un monto de 86.400 U.F., para un total de 288 viviendas.

f) La Resolución Exenta N°1407 de fecha 22 de diciembre de 2021 que otorga prorroga a firma de Convenio Proyecto Puerta Norte III.

g) El Convenio de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrito entre Inmobiliaria Berlín SpA y el SERVIU Región de Arica y Parinacota.

h) La Resolución Exenta N°0072 de fecha 27 de enero de 2022, que Aprueba Convenio suscrito entre Inmobiliaria Berlín SpA y el SERVIU Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del Proyecto "Puerta Norte III".

i) El Permiso de Construcción N°18588 de fecha 12 de abril de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Arica.

j) La Recepción Municipal Final N°12.548 de fecha 25 de noviembre de 2025 de la Ilustre Municipalidad de Arica, por un total de 288 viviendas, del proyecto "Puerta Norte III."

k) La Resolución Exenta N°0426 de fecha 04 de mayo de 2022, que otorga préstamo de enlace a Inmobiliaria Berlín SpA, para el Proyecto Habitacional Condominio "Puerta Norte III", en el marco del programa de Integración Social y Territorial regulado por D.S. N°19 de (V. y U.) año 2016.

l) La Resolución Exenta N°0466 de fecha 12 de mayo de 2022, que Aprueba Contrato Mutuo entre el SERVIU Region de Arica y Parinacota e Inmobiliaria Berlín SpA, para el Proyecto Habitacional Condominio "Puerta Norte III", en el marco del programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19 de (V. y U.) año 2016.

m) La Resolución Ex. N°1703 del 29.10.2025, que ratifica subsidio habitacional del Proyecto de Integración Social y Territorial "Puerta Norte III."

n) Lo dispuesto por el D.S. N°19, Subsidio de Integración Social y Territorial (V. y U.) año 2016, y especialmente lo citado en su Artículo 29: que regula "**El SERVIU pagará el subsidio en pesos, moneda nacional, al valor que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de su pago efectivo, a quien se indique en el convenio a que se refiere el artículo 14° del presente decreto, dentro del plazo de 27 meses contados desde la fecha de recepción municipal del proyecto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 32 y a las letras a), b), c) y d) del artículo 33, ambos del D.S. N°1, (V. y U.) de 2011, en lo que fuera procedente**".

o) Los antecedentes administrativos y técnicos del proyecto se encuentran adjuntos dentro del primer pago del proyecto y escaneados por Oficina de Partes.

p) Los 03 Contratos de Compraventa con constancia de la Inscripción de dominio a favor de las beneficiarias.

q) Las constancias de las 03 beneficiarias de las inscripciones de prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato alguno que importe la cesión de uso y goce de las viviendas, sea a título gratuito u oneroso, durante el plazo de 20 años a favor del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota.

r) Los Mandatos para Cobro de Préstamo de Enlace otorgados por la entidad desarrolladora INMOBILIARIA BERLIN SPA, en el cual otorgan mandato mercantil irrevocable y gratuito al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para descontar del subsidio habitacional que es parte del precio de la venta de los inmuebles 300 U.F., a efecto de amortizar el préstamo de enlace otorgado a INMOBILIARIA BERLIN SPA, y que en definitiva solo pague al Banco SCOTIABANK el monto resultante entre el subsidio otorgado y el préstamo de enlace, mandato que se encuentra inserto en las respectivas Escrituras de Compraventa.

s) Los Mandatos para Cobrar subsidios y ahorros, otorgados por la parte vendedora, al BANCO SCOTIABANK, para cobrar y percibir del Servicio de Vivienda y Urbanización el monto que corresponda al subsidio asignado por el beneficiario y cuya cláusula se encuentra inserta en la respectiva Escritura de Compraventa, según se detalla en el cuadro adjunto:

N°	NOMBRES BENEFICIARIOS	RUT	CLAUSULAS MANDATOS
01	MAMANI MAMANI LOURDES	[redacted]	DECIMO NOVENO
02	MONTEALEGRE BELAUNDE SARAI KEYLA	[redacted]	DECIMO NOVENO
03	TABOADA CONDORI DE APATA PAULINA	[redacted]	DECIMO NOVENO

RESOLUCIÓN:

1° AUTORÍZASE al Departamento de Administración y Finanzas de este SERVIU, para cursar **Decimo Segundo Pago** por la cantidad de **4.071,56 U.F.**, por concepto **de una beneficiaria** del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S.N°1 (V. y U.) año 2011 (Sector Vulnerable) y **dos beneficiarias** del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S.N°49 (V. y U.) año 2011 (Sector Vulnerable) **homologadas** al Proyecto de Integración Social y Territorial **"Condominio Puerta Norte III"**, Código 165834, **regulados por el D.S. N°19 (V. y U.) año 2016,** asignados por Resolución Exenta N°1703 del 29.10.2025, correspondiente a subsidios bases, bonos de Integración Social y Bonos de Captación de la Demanda, ingresadas por **Inmobiliaria Berlín Spa, Rut N° [redacted] de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	NOMBRE Y APELLIDO COMPRADOR	RUT	SERIE CERTIFICADO	PROGRAMA	SUBSIDIO BASE	SUBSIDIO INTEGRACION	SUBSIDIO CAPTACION	TOTAL SUBSIDIO	PRESTAMO ENLACE	TOTAL PAGAR UF BANCO
1	MAMANI MAMANI LOURDES	[redacted]	SFH02021015000[redacted]08	N°49	1100	240,00	50	1390,00	300	1090,00
2	MONTEALEGRE BELAUNDE SARAI KEYLA	[redacted]	DS1TT 1-2021 RAN0021	N°1	1100	141,56	50	1291,56	300	991,56
3	TABOADA CONDORI DE APATA PAULINA	[redacted]	SFH02021015000[redacted]567	N°49	1100	240,00	50	1390,00	300	1090,00
					3.300,00	621,56	150,00	4071,56	900,00	3.171,56

2° AUTORÍZASE al Departamento de Administración y Finanzas de este SERVIU, para descontar la cantidad de **900 U.F.** por concepto de restitución de Préstamo de Enlace otorgado a **Inmobiliaria Berlín Spa, Rut N°** [redacted] de acuerdo con lo dispuesto en el D.S 19 (V. y U.) y a Resolución Exenta N°0072 de fecha 27 de enero de 2022, que Aprueba Contrato Mutuo entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo y Empresa Constructora PACAL.

3° AUTORIZASE al Departamento de Administración y Finanzas para emitir pago por un monto de **3.171,56 U.F.** correspondiente al Decimo Segundo Pago de 03 subsidios del Programa de Integración Social y Territorial D.S. 19 (V. y U.) año 2016, Proyecto Puerta Norte III, a favor del **Banco Scotiabank, Rut N°** [redacted] conforme a mandato para Cobro irrevocable señalado en el considerando s).

4° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente Resolución al ítem **33.01.132.002** correspondiente al presupuesto vigente del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.) año 2011 y al **Ítem 33.01.133.002** correspondiente al Presupuesto vigente del Programa D.S.49 (V. y U.) año 2011 del Sistema Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO * CHILE * REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA * DIRECTORA SERVIU

MARIA ANGELICA ALVAREZ MIRANDA
Directora (S) SERVIU Region de Arica y Parinacota

AZP / DAO / ICG / NOL / APK / MOLS / mols
Distribución:
- Destinatario: [redacted] - Constructora ARMAS
- Secretaria Dirección
- Depto. Jurídico
- Contralor Interno Departamento Atención Medios – División Política Habitacional - MINVU
- Oficina de Partes y Archivos